

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.514/2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 60.2 Capítulo VI de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA Y CIVISMO 2022 DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que

dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones a las modificaciones referidas, ante el Pleno de la Corporación.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que se remite el artículo 56 del TRRL, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Priego de Córdoba, 4 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.